



VIGILANTES ASOCIADOS

FALSAS ALARMAS: REPERCUSION EN LOS SERVICIOS POLICIALES

Los servicios de la Dirección General de la Policía, vienen atendiendo diariamente, más de mil cuatrocientas señales de alarma, comunicadas por las empresas de seguridad privada. De aquellas, sólo un ocho por ciento, aproximadamente, resultan positivas (reales), lo que supone un detrimento, cualitativo y cuantitativo en la operatividad policial.

A fin de paliar, en lo posible esta situación, desde la Unidad Central de Seguridad Privada (Comisaría General de Seguridad Ciudadana), se recomienda a todas las Unidades Provinciales de Seguridad Privada que promuevan el mantenimiento de contactos con el sector de la Seguridad Privada (empresas de Explotación de Centrales de Alarmas y de Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Seguridad).

Estos contactos deben ir dirigidos, por un lado a conocer sus problemas y, de forma concreta, los que afectan a una incorrecta verificación de las alarmas transmitidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por las Centrales de alarmas. Por otro, concienciar a las empresas de Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Seguridad que una mala instalación de un sistema (por inadecuación del material o el mal seguimiento de su mantenimiento), es causa de la producción de alarmas indeseadas.

Estas reuniones, además de servir para obtener una visión muy aproximada a la realidad del sector y estudiar posibles soluciones o formas de trabajo, tendrán como objetivo trasladar a los representantes de estas empresas los criterios de actuación de la Administración para conseguir que su actividad de seguridad privada, sean bajo nuestra dirección y control, complemento de la acción policial y no fuente de problemas o derroche de medios humanos y materiales policiales como actualmente ocurre.

En síntesis, debemos insistir en dar solución a causas perturbadoras, en especial las que se derivan de:

- Deficiente verificación de las señales de alarma.
- Comunicación innecesaria a los servicios policiales.
- Sistemas antiguos, de tecnología obsoleta, instalados con deficiencias importantes.
- Sistemas sin mantenimiento o con cuidado deficiente.
- Falta de adaptación a requisitos reglamentarios.

Lograrlo es tarea que compete a empresas, usuarios y Administración, cada uno de ellos en aspectos muy concretos.



Empresas:

- Deben **asesorar** a sus clientes sobre cual es el sistema adecuado a instalar y a su calidad técnica, de acuerdo con los riesgos a cubrir y con las características físicas del lugar donde va a ser instalado. Es decir, junto a la función puramente comercial de vender, incluso por delante de ella, debe existir una función asesora que sólo busque instalar el sistema más adecuado en cada caso.
- Deben **instalar los sistemas**, de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente en cuanto a la existencia de **elementos primarios y secundarios** ya que, en muchas ocasiones, la adecuada protección de los bienes según su valor o exposición al riesgo con la gradación que la norma busca, supone un importante filtro que evita situaciones falsa alarma y consecuentemente, atenciones policiales innecesarias.
- **Deben realizar un adecuado mantenimiento del sistema de seguridad.** Deben respetarse las exigencias normativas en cuanto a las revisiones trimestrales o anuales y realizar las comprobaciones periódicas de funcionamiento que tengan acordadas con sus clientes, subsanando de inmediato cualquier anomalía que se presente y pudiera producir situaciones de falsa alarma, lo que se traduce en un descenso de situación de alarmas falsas provocadas por un uso inadecuado o negligente del sistema.

Usuarios.

Cuando un particular o empresa, sea por mandato legal o propia voluntad, instala un sistema de seguridad electrónico para proteger sus bienes debe tener muy en cuenta que el fin perseguido, su seguridad, no admite regateos de mercadillo sino que, por el contrario, exige un concienzudo estudio de las necesidades para poder **instalar el sistema más adecuado** en cada caso. En este sentido es importante que el cliente tenga confianza en el proveedor de sistemas de seguridad que, como profesional responsable, deberá asesorar a su cliente sobre la instalación que resulte más adecuada y de su funcionamiento.

En resumen los sistemas de seguridad deben ser vendidos e instalados por profesionales responsables a ciudadanos igualmente responsables.

La Administración

Representada en este caso, fundamentalmente, por el Ministerio de Interior y, más en concreto, por el Cuerpo Nacional de Policía, responsable por mandato legal de las tareas de inspección y control del sector de la seguridad privada, sin perjuicio de determinadas competencias que corresponden a la Guardia Civil o a Policías Autonómicas.

Por nuestra parte debemos **preparar las patrullas que acuden a las emergencias** de forma que tengan conocimiento de los sistemas de seguridad y de sus requisitos reglamentarios que les sirvan para cumplimentar un parte de alarmas que resulte, por los datos que recoge y la información que facilita, verdaderamente eficaz.

La inspección que realicen deberá ser exhaustiva a fin de poder determinar con la mayor certeza posible, si la alarma se activó de forma motivada o fue, realmente, una falsa alarma.

En otras palabras, las reuniones con las empresas de seguridad (Centrales de Alarmas y de Instalación y Mantenimiento), deben servir para transmitir un mensaje de colaboración efectiva en la reducción de las falsas alarmas y con ello evitar una actividad policial innecesaria.

Conclusión



Si la Seguridad Privada ha venido a asumir parcelas de seguridad general, antes exclusivas del Estado, que se concretan fundamentalmente en aspectos preventivos y disuasorios, parece obvio que una operatividad correcta por parte de las Centrales de Alarmas, la instalación adecuada de los sistemas de seguridad y un buen mantenimiento de los sistemas electrónicos y de su cableado, unido a otros instrumentos como son, la presencia de vigilantes de seguridad en lugares de riesgo para personas y bienes; la existencia de determinados blindajes o cerraduras; la recogida de fondos por vehículos acorazados protegidos por vigilantes de seguridad armados o la visión de cámaras de video en el interior o exterior de edificios son elementos que disuaden a los delincuentes para la realización de sus actividades delictivas.